



Referencia:	2021/00012939W
Procedimiento:	Otros Expedientes del Área de Deportes
Asunto:	Subvención directa Club de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena por el desarrollo del evento “Campeonato Andaluz Freestyle Inline 2021”.
Interesado:	
Representante:	
Deportes	

RESOLUCIÓN:

INFORME PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE “BENALPATÍN” DE BENALMÁDENA POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “CAMPEONATO ANDALUZ FREESTYLE INLINE 2021” LOS DÍAS 10 y 11 DE ABRIL DE 2021.

Andrés Luengo Coronado, como Director técnico del Área de Deporte de Benalmádena, considera que Conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de concesión de subvención directa a la entidad Club de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena por el desarrollo del proyecto deportivo “Campeonato Andaluz Freestyle inline 2021” 10 y 11 abril 2021 previsto en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- El Club Deportivo Patinaje “Benalpatín” Benalmádena está registrada en la Unidad Registral de Asociaciones del Ayuntamiento de Benalmádena con el número 50; Sede Social: Avda. Las Palmeras Edif. Benalroma 29630, Benalmádena (Málaga).

II.- El Club deportivo Patinaje “Benalpatín” Benalmádena, es una asociación **sin ánimo de lucro**, cuyo fin es el fomento del Patinaje en todas sus modalidades,



incluida la participación y realización de eventos de competición federada u oficiosa. Los objetivos principales del Club son: fomento, promoción, participación y divulgación del Patinaje a través de escuelas deportivas, competiciones formativas o federativas y eventos relacionados.

Los fines del Club deportivo Patinaje “Benalpatín” Benalmádena tienden a mejorar la calidad de vida de los usuarios mediante el fomento de hábitos de vida saludable, el compañerismo, la convivencia y en general los valores del deporte: amistad, respeto, juego limpio, compromiso, superación personal.

Algunos de los programas llevados a cabo por el club deportivo de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena son:

- Escuela municipal de Patinaje.
- Campamentos de tecnificación.
- Participación en los Juegos deportivos Municipales
- Competiciones federadas.
- Eventos sociales de carácter deportivo como el conocido “Patina en la Calle”.

III.- El referido Club tiene domicilio social en Benalmádena, Avenida de la Palmeras, Edif. Benal Roma, 29630 Benalmádena (Málaga) desarrollando los anteriores programas deportivos principalmente en el municipio de Benalmádena.

IV.- En el **Plan estratégico de subvenciones** del Ayuntamiento de Benalmádena para 2021 se prevé una subvención directa para posibilitar la realización de eventos deportivos en el municipio. El referido programa tiene una asignación presupuestaria anual de 50.000 € (Cincuenta mil)

V.- PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN DIRECTA:

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INLINE FREESTYLE 2021, 10 y 11 DE ABRIL BENALMÁDENA

ORGANIZADOR: Club Deportivo Benalpatín

COLABORADOR: Área de Deportes de Benalmádena

LUGAR DE LA COMPETICIÓN: El Campeonato de Andalucía tendrá lugar en la localidad de Benalmádena, provincia de Málaga ubicada en plena Costa del Sol.

Este año por la situación tan especial que estamos atravesando tendremos dos planes de actuación.

- PLAN A: Complejo Polideportivo de Arroyo de la Miel (Benalmádena).



Se trata de la instalación donde se han realizado en años anteriores las competiciones, contaremos con dos pistas exteriores y contiguas, en una se realizará la competición y la otra se utilizará como zona de calentamiento.

Ambas pistas están valladas y cuentan con punto de luz y farolas.

Paralela a la pista N.º 1 (zona de competición) tenemos una grada en la zona lateral más larga y en la zona lateral más corta con zona ajardinada que permitirá al público presente mantener la distancia de seguridad social.

Aprovechamos para informar que las fuentes de agua no están operativas por medidas de prevención Covid y que se cuenta con vestuarios en las instalaciones, aunque se recomienda no utilizarlos. El día de la competición se explicará que aseos estarán disponibles para el evento.

- PLAN B: Complejo Polideportivo de Benalmádena Pueblo. Situado a 3,3 Km de la estación de Renfe de Arroyo de la Miel en Av. Juan Luis Peralta de Benalmádena, Málaga (<https://goo.gl/maps/6FsX9F1L86QUgNpeA>)

Esta opción se utilizará sólo en caso de lluvia o en caso de que esté prohibido la asistencia de espectadores.

Se trata de un pabellón cubierto con una superficie diáfana de 1056 metros cuadrados (44x24) para la celebración de la competición y zona de calentamiento para los participantes. Ambas zonas estarán equipadas con valla perimetral donde podrían ubicarse fácilmente banners de patrocinadores.

Es de destacar que la superficie de la prueba es de madera boflex con poliuretano, un suelo de similares características a las que normalmente se organizan los mejores eventos de patinaje Inline Freestyle de España.

El complejo deportivo cuenta con servicios dentro del pabellón, vestuarios provistos de duchas dentro del mismo complejo (en edificación contigua), varias fuentes de agua potable, una pequeña grada de 100 butacas para el público y deportistas se dispondrá de sillas en caso de ser necesario. Existen también otras amplias zonas de esparcimiento como son la cafetería del complejo, las gradas de la pista de fútbol y aparcamiento.

PRUEBAS A CELEBRAR: Battle, Slalom, Classic, Slalom, Classic por Parejas (Jam), Speed Slalom, Salto y Derrapes.

SEGURO: Club Deportivo Benalpatín cuenta con un seguro de Responsabilidad Civil contratado con la compañía MAPFRE, póliza n.º 0960870085462.

HORARIOS:

El Polideportivo de Benalmádena Pueblo permanecerá abierto en los siguientes horarios:

o Sábado 10 de abril: de 8:30 a 21:30 horas

o Domingo 11 de abril: de 8:30 a 14:00 horas

SÁBADO 10 DE ABRIL, se desarrollarán las siguientes modalidades:

o Speed Slalom y entrega de premios

o Classic Parejas (JAM)

o Battle Slalom

o Classic y entrega de premios de Jam, Battle y Classic.

DOMINGO 11 DE ABRIL, se desarrollarán las siguientes modalidades:

o Derrapes

o Salto y entrega de premios.

Los horarios definitivos se publicarán tras cerrar las inscripciones y pueden variar en función de las necesidades de la competición.

INSCRIPCIONES:

Se realizarán a través de la plataforma de competiciones que el Comité Andaluz de Inline Freestyle:

<http://inlinefreestylefap.es:8895/>



La fecha límite de inscripción el 24 de marzo de 2021 a las 23:59, se enviará una copia del acta de inscriptos (o captura de pantalla) junto con la música de las modalidades de Classic y Jam al correo de Club Deportivo Benalpatín clubbenalpatin@gmail.com con copia al correo del comité comitefreestyle@fapatinaje.org,

Para cualquier otra consulta están disponibles los mismos correos.

Se recomienda asistir el día de la competición con los archivos de audio en algún soporte (pendrive, móvil o similar) en previsión de cualquier tipo de imprevisto.

Para la inscripción del participante es necesario presentar el DNI del competidor y la ficha federativa. Las inscripciones las abonarán cada Club en el momento del Registro de participantes y entrega de dorsales.

PRIMEROS AUXILIOS / ATENCIÓN SANITARIA / AMBULANCIAS

El evento contará con ambulancia y personal sanitario de Protección Civil, además se encuentra a 1,3 km (2 minutos) del Centro Hospitalario de Alta Resolución y Urgencias de Benalmádena, denominado CHARE en la Avenida de Cibeles 1 (<https://goo.gl/maps/riMLXYxhWZg9bWZR8>)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Club Deportivo Benalpatín se encargará de difundir la información a nivel local. Se contará con un espacio para los medios audiovisuales en la zona de competición, donde previa petición de autorización al club Benalpatín con copia al Comité la persona autorizada de cada club podrá ubicarse. Se intentará disponer de un Fotógrafo para la competición, no obstante, existirá una cámara en grabación.

ALOJAMIENTO:

El municipio de Benalmádena, como lugar turístico que es, cuenta con una amplia oferta de hostales y hoteles de diversa categoría y precios, capaz de cubrir sobradamente los requerimientos de un campeonato de Inline Freestyle. A pesar de esto es recomendable se realicen las reservas oportunas con suficiente tiempo de antelación.

Algunas recomendaciones:

o Boutique Hotel Pueblo en Avd. Juan Luis Peralta s/n

o Rancho Domingo, Benalmádena, España 29639

COMIDA:

El Polideportivo cuenta con una cafetería/restaurante con variedad de platos del día, todo casero, menús, platos combinados, camperos, hamburguesas, tapas, bebidas, etc.

Además, encontramos a 600 metros el centro de Benalmádena Pueblo con supermercado Maskom y cafeterías y restaurantes típicos de la zona. A 3,5 km encontramos el centro de Arroyo de la Miel con Burger King y otros restaurantes de comida rápida o típica de la zona.

PARKING: El Polideportivo de Benalmádena Pueblo cuenta con tres zonas de parking, con un aforo total de unas 70 plazas aproximadamente.

DATOS DE INTERÉS:

[Polideportivo Municipal Ramón Rico Benalmádena Pueblo](https://www.pdmbenalmadena.es/instalaciones-deportivas/polideportivo-municipalramon-rico-benalmadena-pueblo)

<https://www.pdmbenalmadena.es/instalaciones-deportivas/polideportivo-municipalramon-rico-benalmadena-pueblo>

www.benalpatin.com

Contacto:

Móvil: 655 552 313 Marcela

email: clubdeportivobenalpatin@gmail.com

NORMATIVA DE APLICACIÓN



- 1 Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- 1 Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 1 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 1 Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.
- 1 Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- 1 Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 1 Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

- 1 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- 1 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- 1 Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 1 Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 1 Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

CONSIDERACIONES

Primera. - El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre dispone:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en



que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segunda. - La tradición deportiva de Benalmádena se remonta a más de 35 años. En estos años se han constituido en el municipio más de 40 clubes deportivos de más de 31 modalidades deportivas. Todo ello, gracias al impulso social y el apoyo de la administración local.

La **propuesta de concesión directa** frente a la omisión del trámite de libre concurrencia viene determinada / justificada por las siguientes causas:

- La realización de estos eventos es de **carácter extraordinario**, ya que son las federaciones de cada deporte específico las que establecen el circuito de competiciones y la ubicación para su desarrollo durante el año. Los aspectos que motivan generalmente a las federaciones para sus decisiones con respecto a celebrar sus competiciones con los clubes son: la celebración de las competiciones en temporadas anteriores, posición en la clasificación final en las competiciones de los distintos clubs, así como de la idoneidad de realización de estas competiciones en distintas ubicaciones en función de parámetros de diversa índole; localidad o ciudad, infraestructura urbanística y deportiva que dispone, idoneidad de los servicios que dispone, etc. De esta forma, no es posible su concreción, ni una convocatoria anual.

- La realización de estos eventos tienen **interés público, social y económico** para el municipio de Benalmádena en general, y para el colectivo deportivo en particular. Se estima apoyar la celebración de estos eventos por parte de los clubes locales en base a criterios de promoción del deporte de base y competición en el municipio como herramienta de fomento turístico deportivo, con el fin de procurar incidir en mejores impactos y de mejor calidad para la promoción turística del municipio, teniendo una repercusión económica en la



población.

Cada año los clubes hacen el esfuerzo de acoger y colaborar en la organización de las competiciones de carácter local o federada a distintos niveles de importancia. Éstas generan un gasto que les puede ser penoso asumir sólo por sí mismos, ya que su principal vía de ingreso son las cuotas por la prestación del servicio, que por directrices municipales del Área de Deporte se insta a que sean medidas para procurar que el acceso al deporte no sea objeto de desigualdad social, además de contar con la colaboración de comercios y empresas locales que se unen el esfuerzo colectivo del mantenimiento del deporte de base. Partiendo de estas premisas, se deriva el interés de colaborar con ellos en el fomento de sus actividades y se estima oportuno la concesión de estas ayudas públicas.

El turismo deportivo, es una nueva vía de expansión en relación con el turismo tradicional que se encuentra incrustado en el periodo estival. Así, el turismo deportivo, nos ayuda a romper la estacionalidad. De esta forma, nos ayuda a mantener la infraestructura deportiva y hostelera en cotas considerables.

La repercusión económica del turismo deportivo integrado por los equipos profesionales que eligen Benalmádena para preparar sus temporadas se cifró en 2019 en torno al millón de euros tal como indica el análisis estadístico anual realizado por el PDM, así como las competiciones deportivas, atraen a participantes y familias que aprovechan los eventos deportivos para conocer y disfrutar de la ciudad, generando transversalmente riqueza.

La elección de que se concedan a los clubes deportivos locales se sustenta en:

- ∅ Los clubes deportivos son uno de los principales pilares para el fomento del deporte base en el municipio. Éstos, no sólo enseñan y mantienen el deporte vivo, sino que, con la realización de campeonatos independientemente de la categoría territorial o técnica que sea, dan a conocer el deporte; mantienen el interés de sus alumnos y alumnas, del público en general y, además, trabajar en el fomento del turismo deportivo que visita nuestro municipio con motivo de estos eventos deportivos celebrados en las instalaciones deportivas del municipio.
- ∅ Son entidades sin ánimo de lucro, que tienen como finalidad la educación y promoción del deporte entre la población.
- ∅ Son las entidades que mejor conocen las características y protocolos de ejercicio de su deporte de referencia, en las distintas competiciones que se realicen.



- Ø Al ser partícipes del mundo de la competición deportiva, son los más preparados para coordinar y gestionar éstas. Podrán gestionar todos los aspectos y medidas necesarias para su realización según las tendencias que se desarrollan en su tecnificación.
- Ø En su vertiente federada cuentan con el beneplácito de las administraciones deportivas.
- Ø Cuentan con experiencias previas en organización de eventos similares y buscan la excelencia con la finalidad de sumar prestigio e implantación.
- Ø La utilización y empleo responsable de los recursos económicos públicos para el deporte, no pueden quedarse fuera de la red asociativa local que gestionan de manera equitativa, desde lo local.

Son clubes deportivos que cumplen los requisitos:

- Ø Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente.
- Ø Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.
- Ø Carecer de ánimo de lucro.
- Ø Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Ø Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

No solo es importante el fomento del deporte en el municipio, sino que además es un motor que genera para años venideros el reconocimiento turístico del municipio por los participantes, y un afianzamiento del turismo deportivo, que supone a su vez un incremento de la inversión y redonda en beneficios para la ciudadanía en general.

Es por ello que, habiendo recibido la solicitud del Club deportivo de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena para la colaboración del Ayuntamiento en la realización del “Campeonato Andaluz de Freestyle Inline 2021”, atendiendo a los resultados tanto deportivos como de asistencia e impacto informativo sobre el municipio, considerándose este evento clave para la promoción del Patinaje tanto de base como de competición, quedando manifiestas las razones de interés público, social y económico que abonan la propuesta de concesión de subvención directa al Club de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena por el desarrollo de la mencionada competición el 10 y 11 de abril de 2021.

Tercera. - De lo hasta ahora expuesto resulta que el Club deportivo Patinaje “Benalpatín” Benalmádena es una asociación sin ánimo de lucro inscrito por la Dirección General de Actividades Deportivas e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y nº 15180.

Sus actividades se desarrollan en el municipio de Benalmádena salvo



determinadas competiciones.

Cuarta. - Se unen al expediente los siguientes documentos:

- Dossier del proyecto deportivo.
- CIF del Club deportivo.
- Certificado acreditando estar al corriente de las obligaciones con la A.E.A.T.
- Certificado acreditando estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del Club de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.
- Informe previsto en el artículo 88 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio.
- Carta de la federación andaluza de patinaje comunicando el cambio de fecha de la competición por cuestiones sanitarias

Quinta. - Pago de la subvención

Se procederá al pago de la subvención tras la realización el evento.

Sexta. - Tipos de gastos subvencionables

En base al tipo de evento y desarrollo, los gastos susceptibles de ser subvencionados serán:

- Saltómetro y listón de salto necesario para cubrir la modalidad de salto en altura sobre patines.

- Material necesario para cumplir con un protocolo covid.
- Trofeos y las demarcaciones oficiales (Pegatinas especiales para señalar la posición de los conos)
- Avituallamiento mínimo de los deportistas
- Presentes de recuerdo del evento.
- Avituallamiento durante el evento de los jueces y protección civil, como de los colaboradores de la organización.



- Distintos desplazamientos para montaje y desmontaje del material y accesorios para el evento

- Material técnico para el desarrollo de la prueba, demarcaciones, trofeos y dorsales.

Séptima. - Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:

- Las facturas de los gastos subvencionables en los que se haya incurrido para el desarrollo del torneo en una cuantía igual o superior a la cuantía recibida en concepto de subvención. Dado que este evento ha sufrido cambios en su fecha de celebración por cuestiones sanitarias a consecuencia de la pandemia del COVID19, y que el club ha tenido que afrontar gastos en 2020 previos a la fecha final de realización de la competición, se considerarán gastos justificables los realizados en el año 2020 en concepto de material técnico para el desarrollo de la misma.
- Memoria de la Actividad donde se incluyan Datos generales del Evento y detalles de los cambios de fecha de la misma, Cartel oficial, Panel clasificatorio y fotos.

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes a la realización del evento.

La justificación de la subvención se hará por medios electrónicos.

En el caso de que la entidad no justificara en tiempo y forma la cantidad que se le otorga o parte de ella, esta entidad deberá devolver la diferencia de todo aquello que no haya justificado.

Octava. - Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria con código 341 489 del presupuesto de gasto del Área de Deporte.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad **Bankia** número **ES8220383685506000090648**.

Novena. - Órgano Competente.



Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el órgano competente para otorgar la subvención es el Concejal de Hacienda.

Por todo ello, en atención a los datos consignados en el presente informe, se formula la siguiente

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se informa favorablemente este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

CONCEDER, mediante Resolución de adjudicación, una subvención directa al Club de Patinaje “Benalpatín” de Benalmádena, provisto de CIF Nº G92841519 la suma de **1.500 €** (mil quinientos) por el desarrollo del evento deportivo “Campeonato Andaluz Freestyle 2021”.

PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

